

RESOLUCIÓN Nro. ARCOTEL-2024-0123

Mgs. Zoila Eliana Cedeño Ponce
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el inciso cuarto del artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP, dispone: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.”;*
- Que,** el artículo 50 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.*
- La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.”;*
- Que,** el artículo 73 de la norma ibídem, señala: *“La formación y capacitación efectuada a favor de las y los servidores públicos, en la que el Estado hubiese invertido recursos económicos, generará la responsabilidad de transmitir y de poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos por un lapso igual al triple del tiempo de formación o capacitación.”;*

- Que,** el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los servidores y Obreros Públicos, determina: *“Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley **la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.**”* (Énfasis fuera de texto original);
- Que,** mediante Resolución Nro. 04-03-ARCOTEL-2017 del 10 de mayo de 2017, el Directorio de la ARCOTEL, expidió el *“ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES”*, misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13 de 14 de junio de 2017;
- Que,** a través del artículo 26 de la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, para que a nombre y en representación de la Máxima Autoridad, ejerza las siguientes atribuciones: *“(…) h) Autorizar y suscribir las acciones de personal para comisiones de servicios y licencias con o sin remuneración dentro y fuera del país (...); n) Autorizar el cumplimiento de servicios institucionales nacionales e internacionales, aprobación del informe de viajes y de los gastos por concepto de viáticos, subsistencias, alimentación, pasajes aéreos y terrestres dentro del país, y días feriados, así como sus respectivos informes de actividades de viajes de los Coordinadores, Directores y más servidores de la ARCOTEL Matriz y Directores Técnicos Zonales, previo control de conformidad a lo dispuesto en las normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado”*
- Que,** mediante Resolución Nro. 01-03SE-ARCOTEL-2024 de 4 de marzo de 2024, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, resolvió designar al señor Miguel Ángel Iturralde Durán, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para que ejerza las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;
- Que,** mediante Acción de personal Nro. CADT-2024-0206 de fecha 08 de abril de 2024, la Máxima Autoridad de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó a la Mgs. Zoila Eliana Cedeño Ponce, como Coordinadora General Administrativa Financiera de la ARCOTEL;

- Que,** mediante memorando Nro. ARCOTEL-CREG-2024-0406-M de 10 de junio de 2024, la Coordinadora Técnica de Regulación solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera de esta Agencia se autorice la comisión de servicios de la servidora Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar del 16 al 21 de junio de 2024, por itinerario de viaje para que participe en el Taller de la UIT sobre Cuadros Nacionales de Atribución de Frecuencias (CNABF) para la Región 2, indicando que los costos del viaje los cubrirá la entidad anfitriona; para lo cual adjuntó la documentación habilitante;
- Que,** a través de disposición inserta en el sistema Quipux, contenido en el memorando Nro. ARCOTEL-CREG-2024-0406-M de fecha 10 de junio de 2024, la Coordinación General Administrativa Financiera dispuso a la Dirección de Talento Humano lo siguiente: *“Favor análisis y revisión respectiva y de ser el caso proceder con el trámite de acuerdo a la normativa legal vigente y en estricto cumplimiento de la misma observando las atribuciones y responsabilidades de esta Coordinación.”;*
- Que,** a través de la Solicitud de viaje al Exterior y en el Exterior Nro. 79293, generada en el “Sistema de Solicitudes de Viajes al Exterior y en el Exterior” de la Presidencia de la República, la servidora Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar, Jefe de Área 2, de la Dirección Técnica de Regulación del Espectro Radioeléctrico, realizó la respectiva solicitud de viaje para participar en el Taller de la UIT, sobre Cuadros Nacionales de Atribución de Frecuencias (CNABF) para la Región 2, que se desarrollará en la Ciudad de México, México, del 16 al 21 de junio de 2024, fechas en las que se contemplan las rutas e itinerarios aéreos;
- Que,** mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADT-2024-0714-M de fecha 11 de junio de 2024, la Dirección de Talento Humano remitió a esta Coordinación General Administrativa Financiera el Informe Técnico Nro. CADT-2024-164 de fecha 11 de junio de 2024, mediante el cual se emitió el informe favorable para la participación de la servidora Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar, Jefe de Área 2, de la Dirección Técnica de Regulación del Espectro Radioeléctrico, en el Taller de la UIT sobre Cuadros Nacionales de Atribución de Frecuencias (CNABF) para la Región 2;
- Que,** a través del “Sistema de Solicitudes de Viajes al Exterior y en el Exterior” de la Secretaría General de la Presidencia de la República, esta Coordinación General Administrativa Financiera autorizó la participación de la servidora Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar, Jefe de Área 2 en el Taller de la UIT sobre Cuadros Nacionales de Atribución de Frecuencias (CNABF) para la Región 2;
- Que,** mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADT-2024-0719-M de 12 de junio de 2024, la Dirección de Talento Humano remitió para revisión de la Dirección de Asesoría Jurídica la resolución para Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior para cumplimiento de servicios institucionales, a la servidora Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar, Jefe de Área 2, de la Dirección Técnica de Regulación del Espectro Radioeléctrico, para que participe en el

Taller de la UIT sobre Cuadros Nacionales de Atribución de Frecuencias (CNABF);

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADT-2024-0719-M de 12 de junio de 2024, la Dirección de Talento Humano, requirió a la Dirección de Asesoría Jurídica la revisión del documento borrador correspondiente a la resolución para Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior para cumplimiento de servicios institucionales, a la servidora Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar, Jefe de Área 2;

Que, a través de memorando Nro. ARCOTEL-CJDA-2024-0227-M de 12 de junio de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica remitió a la Dirección de Talento Humano la revisión de la resolución para Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior para cumplimiento de servicios institucionales, a la servidora Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar, Jefe de Área 2;

En ejercicio de las atribuciones y delegaciones establecidas, la Coordinadora General Administrativa Financiera:

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior para cumplimiento de servicios institucionales, a la servidora Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar, Jefe de Área 2, de la Dirección Técnica de Regulación del Espectro Radioeléctrico, para que participe en el Taller de la UIT sobre Cuadros Nacionales de Atribución de Frecuencias (CNABF) para la Región 2, del 16 al 21 de junio de 2024, fechas en las que se contemplan las rutas e itinerarios aéreos.

Artículo 2.- La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones no reconocerá ningún pago por concepto de pasajes aéreos, viáticos y subsistencias en el exterior, considerando que la totalidad del financiamiento es auspiciado por la organización anfitriona del evento.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Artículo 4.- La servidora Jenny Guadalupe Velásquez Aguilar, Jefe de Área 2, a su retorno, a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior, deberá presentar el informe de resultados del viaje, aprobado por el Jefe Inmediato, en un plazo no superior a treinta (30) días; así también deberá suscribir previa a su participación en el evento el convenio de devengación, así como realizar la transferencia de los conocimientos adquiridos, conforme con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Notifíquese y publíquese.-

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 13 días de junio de 2024.

Mgs. Zoila Eliana Cedeño Ponce
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Acción	Nombre del servidor	Cargo	Firma
Revisado por:	Ing. Christian Eduardo Jácome Carvajal	Director de Talento Humano	
Elaborado por:	Ing. Viviana González Marcillo	Analista de Talento Humano 2	